



CEFIM
COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CEDH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA LA M. A. P. GIOVANNA ITZEL ARGÜELLES MORENO, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. JUAN MANUEL FRÍAS SÁNCHEZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CEFIM"; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. ERNESTO JESUS BARAJAS ÁBREGO, ASIMISMO, CUANDO COMPAREZCAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. Por "LA CEDH":

- I. Que es un Organismo Público Autónomo de protección y promoción de los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano, que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. Lo anterior de conformidad con el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.
- II. Que su representante legal es la M.A.P. GIOVANNA ITZEL ARGÜELLES MORENO, de acuerdo al decreto número 1143 publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 31 de marzo de 2021, edición extraordinaria año CIV Tomo II en el que se le designa como Presidenta para el periodo comprendido del uno de abril del 2021 al 31 de marzo del 2025, nombramiento



CEFIM
COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS



**COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ**

expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí del Honorable Congreso del Estado.

- III.** Que entre las atribuciones de su Presidenta está la de celebrar todo tipo de convenios con instituciones públicas y privadas con el objeto de cumplir los fines de la Comisión; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción I y X de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.
- IV.** Que, para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Mariano Otero Número 685, Colonia Tequisquiapan, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

SEGUNDA. Por "LA CEFIM":

- I.** Que en términos de lo dispuesto en los artículos 3°, 4° fracciones IV y V del Decreto Administrativo de Creación de la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios en concatenación con los ordinales 6° fracción II y VIII del Reglamento Interior de la CEFIM ambas publicaciones del año 2018. La CEFIM, es un Órgano Administrativo Desconcentrado del Poder Ejecutivo Estatal, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II.** Que es una Institución Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, encargada de formular, conducir, orientar, evaluar las políticas y acciones de la administración pública estatal en materia de fortalecimiento Institucional de los municipios y que tiene como principal misión fortalecer las capacidades de



los gobiernos municipales para favorecer su autonomía y desarrollo integral, a través de la prestación de servicios de capacitación, investigación, consultaría, asesoría y coordinación interinstitucional, ya sea con otras autoridades municipales o con entidades públicas de los ámbitos estatal y federal, así como con instituciones privadas y organismos internacionales.

- III.** Que está representado en este acto por su titular, Doctor Ernesto Jesús Barajas Ábrego, quien cuenta con las facultades y la personalidad debidas para celebrar el presente convenio, en virtud del nombramiento de fecha 16 de febrero del 2022 otorgado por el Mtro. J. Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de conformidad a sus facultades contenidas en el arábigo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría General.
- IV.** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio sus oficinas ubicadas en el interior del Parque Tangamanga II de Avenida Fray Diego de la Magdalena S/N del Fraccionamiento Industrial Aviación en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

TERCERA. POR "LAS PARTES":

- I.** Que reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con que comparecen para la suscripción de este convenio, no existiendo dolo, lesión, violencia física o moral, error o cualquier otra circunstancia que pudiera llegar a viciar la validez del presente instrumento. Por lo que expresan su compromiso de establecer de manera conjunta y consensual, mecanismos eficaces y pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos, estableciendo en este acto, el deber de compartir



CEFIM
COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS



**COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ**

- responsabilidades para alcanzar metas comunes.
- II. Que es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento del objetivo acordado mediante el desarrollo de las actividades consideradas en el presente Convenio.
 - III. Que celebran el presente convenio, conscientes de la necesidad de generar condiciones óptimas que permitan a los servidores públicos de los ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, adquirir conocimientos teóricos y prácticos relacionados con los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones, así como el desarrollo de habilidades que les permita realizar de manera eficaz y eficiente sus actividades cotidianas, brindándoles fortalezas que los auxiliaran en confrontar y resolver las problemáticas que se les presenten.
 - IV. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases y mecanismos generales de colaboración entre "LAS PARTES", para coordinar la ejecución de diversas estrategias con el propósito de generar condiciones óptimas que permitan a los servidores públicos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, adquirir conocimientos teóricos y prácticos relacionados con los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones, así como el desarrollo de



CEFIM
COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS



**COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ**

habilidades que les permita realizar de manera eficaz y eficiente sus actividades cotidianas, brindándoles fortalezas que los auxiliaran en confrontar y resolver las problemáticas que se les presenten.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA CEDH"

- a) Para la realización del objeto del presente convenio, "LA CEDH" se compromete a coordinarse con "LA CEFIM" para impartir capacitaciones dirigidas a las autoridades y funcionarios municipales de los ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, con el fin de fortalecer y acrecentar su conocimiento en relación a los cursos, talleres, conferencias, foros y/o programas de acuerdo a los programas estratégicos establecidos.
- b) Distribuir y difundir los materiales que sean necesarios para impartir los tópicos referidos en el inciso inmediato anterior.
- c) Expedir las constancias a quienes cursen los programas o actividades a que se refiere el inciso anterior, cuando las partes las realicen conjuntamente y cuando el caso así lo amerite.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA CEFIM".

- a) Para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio General, "LA CEFIM" se compromete a coordinar, promover y difundir entre las autoridades y funcionarios municipales las capacitaciones que sean impartidos y realizados por "LA CEDH" derivados del presente convenio.
- b) Se compromete a generar condiciones óptimas que permitan a los



CEFIM

COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ

servidores públicos de los ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, adquirir conocimientos teóricos y prácticos relacionados con el ejercicio de sus funciones, así como el desarrollo de habilidades que les permita realizar de manera eficaz y eficiente sus actividades cotidianas, brindándoles fortalezas que los auxiliaran en confrontar y resolver las problemáticas que se les presenten;

CUARTA. Las partes se obligan a reconocer mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaren a generar con motivo de la realización del objeto del presente convenio, de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que las acciones que se deriven de los lineamientos establecidos en el presente instrumento serán coordinadas, por parte de "LA CEFIM", por la Lic. María Ivonne Álvarez Noyola, Subdirectora de Profesionalización del Servicio Público Municipal y por parte de "LA CEDH" por el Mtro. Jesús Israel Monjarás Ávila, Director de Educación y Capacitación.

SEXTA.- "LA CEFIM", será responsable de llevar a cabo la coordinación entre los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí que vayan a llevar las capacitaciones ofertadas. ✓

SÉPTIMA. Los funcionarios de "LAS PARTES", en el desarrollo de las actividades derivadas del presente instrumento, se entenderán como exclusivamente relacionados con la parte que los emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. AM



CEFIM
COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS



**COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ**

OCTAVA. Los actos y omisiones de "LAS PARTES" relativos al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente convenio pueda ser modificado, será necesario el acuerdo de las partes, por escrito, en el entendido de que estas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

NOVENA. La vigencia del presente instrumento será a partir del día de su firma y hasta el 31 de marzo de 2025 y podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES" mediante aviso por escrito que cualquiera de ellas notifique a la otra parte con treinta días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ambos. En caso de causa grave o insuperable, el Convenio dejará de surtir sus efectos en el momento en que sea comunicada a la contraparte.

DECIMA. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta de la información que generen y/o reciba, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada; en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Ley de Protección de Datos Personales



CEFIM
COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS



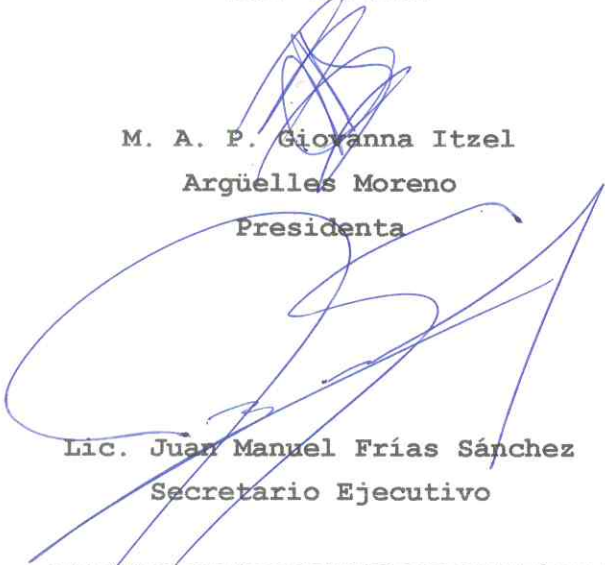
**COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ**

en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" Se comprometen a dar cumplimiento a lo estipulado en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA que les corresponden enunciadas en el presente instrumento, considerando el alcance de sus capacidades operativas, sus condiciones presupuestarias y compromisos institucionales comprometidos conforme a las normas que les rigen.

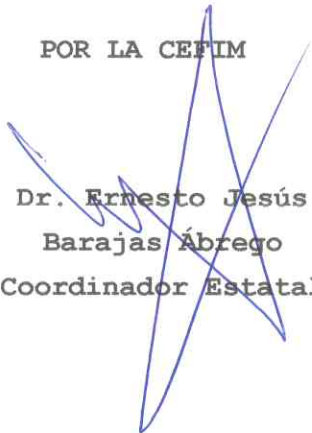
Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, el Diecinueve de Abril de dos mil veintidós.

POR "LA CEDH"


**M. A. P. Giovanna Itzel
Argüelles Moreno
Presidenta**

**Lic. Juan Manuel Frías Sánchez
Secretario Ejecutivo**

POR LA CEFIM


**Dr. Ernesto Jesús
Barajas Ábrego
Coordinador Estatal**

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE ÍNTEGRA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA CEDH Y LA CEFIM EL 19 DE ABRIL DEL 2022, INSTRUMENTO QUE CONSTA DE 20 CLÁUSULAS EN 08 FOJAS CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.